



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### RESOLUCIÓN N.º 43/SSCON/19

Buenos Aires, 22 de marzo de 2019

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria, la Ley Tarifaria del año 2019, Ley N° 6.067, el Decreto Nros. 578/16 y el Expediente Electrónico N° 5437094/GCABA-SSCON/2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 48 que la Ciudad promueve la iniciativa pública y la privada en la actividad económica, en el marco de un sistema que asegura el bienestar social y el desarrollo sostenible;  
Que por Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6017) se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Contenidos y estableciéndose entre sus objetivos administrar y garantizar el correcto uso de la marca e imagen intelectual del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las distintas áreas;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 578/16 se estableció que el titular de la Vicejefatura de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo aprueban los Programas de Gestión en el marco de sus respectivas competencias;

Que en dicho marco resulta conveniente la creación del Programa "Licencia de Marca de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que tendrá como objeto principal el otorgamiento de licencias de las marcas que pertenecen al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la consolidación de la imagen de la Ciudad, a través de sus particularidades y productos representativos;

Que, asimismo, la explotación de las marcas de la Ciudad coadyuvará a la promoción de la identidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como instrumento estratégico de inserción y posicionamiento nacional e internacional;

Que la Ley Tarifaria para el año 2019, Ley N° 6.067 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nro. 5524 - 21/12/2018), en su artículo 179, establece que los licenciarios deberán pagar un canon del ocho por ciento (8%) por la explotación de las licencias de marcas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que la autoridad competente determinará el monto concreto por la explotación de las licencias aplicando el porcentaje mencionado al precio neto de venta mayorista de los licenciarios.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTENIDOS RESUELVE

Artículo 1º.- Créase el Programa "Licencia de Marcas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que tiene por objeto otorgar licencias de las marcas que pertenecen al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Las marcas incluidas en el Programa serán publicadas para su difusión y



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

---

conocimiento en el sitio web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Apruébanse los requisitos del programa que como Anexo I (IF-2019-09056942-GCABA-SSCON) forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Apruébase el modelo de Convenio de Licencia de Marca y su anexo, a suscribir con los Licenciarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexos II y III (IF-2019-09065935-GCABA-SSCON y IF-2019-09077235-GCABA-SSCON) forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **Coelho**